

PERGAMINO, junio 27 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 24 de junio de 2005, al considerar el Expte. **D-19-05 D.E. D-3412-04 ORGANISMO NACIONAL ADMINISTRACION DE BIENES** (Anex. D-2427-03) –Reclama deuda por tenencia precaria de los inmuebles situados en la localidad de Juan G. Pujol.

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la----- suma de \$ 1.195(pesos un mil ciento noventa y cinco) que se adeuda al Organismo Nacional de Administración de Bienes (O.N.A.B.E.), correspondiente al reclamo en concepto de tenencia precaria del inmueble en la localidad de Juan G. Pujol, de los años 2002 y 2003, no contabilizado en los respectivos ejercicios, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios que correspondan.-

ARTICULO 2°.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----presupuestaria: SECCION 4- DEUDA NO CONTABILIZADA del Presupuesto de Gastos vigente.-

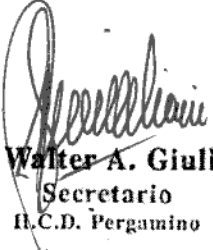
ARTICULO 3°.- Además, y en cumplimiento a lo normado por el segundo ---párrafo (in fine) del artículo 140° del Reglamento de Contabilidad, se informe que la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año 2002 debió contabilizarse en: F9 P1 1.1.2.1.Alquileres Y Arrendamientos que cerró con un saldo excedido de \$ 9.759.56.-

En el Presupuesto del año 2003 debió contabilizarse en F9 P1 1.1.2.1. Alquileres y Arrendamientos – saldo disponible de \$ 6.270.44.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6159/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino